

000000002



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

NÚMERO: /2000

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
COMPANIA AGRICOLA ODALIA S.A.
AGRODALIA.-----
CUANTIA: \$1.140,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los VEINTISIETE días del mes de OCTUBRE del dos
mil, ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO,

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA, de este Cantón,
comparece a la celebración de la presente

escritura la siguiente persona: SEGUNDO ANDRADE
VANEGAS, quien declara ser de estado civil Soltero.

Ejecutivo, a nombre y en representación de la
Compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, en su

calidad de Gerente y Representante Legal, según
consta del nombramiento que se agrega como

documento habilitante a la presente matriz.- El
compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, hábil para

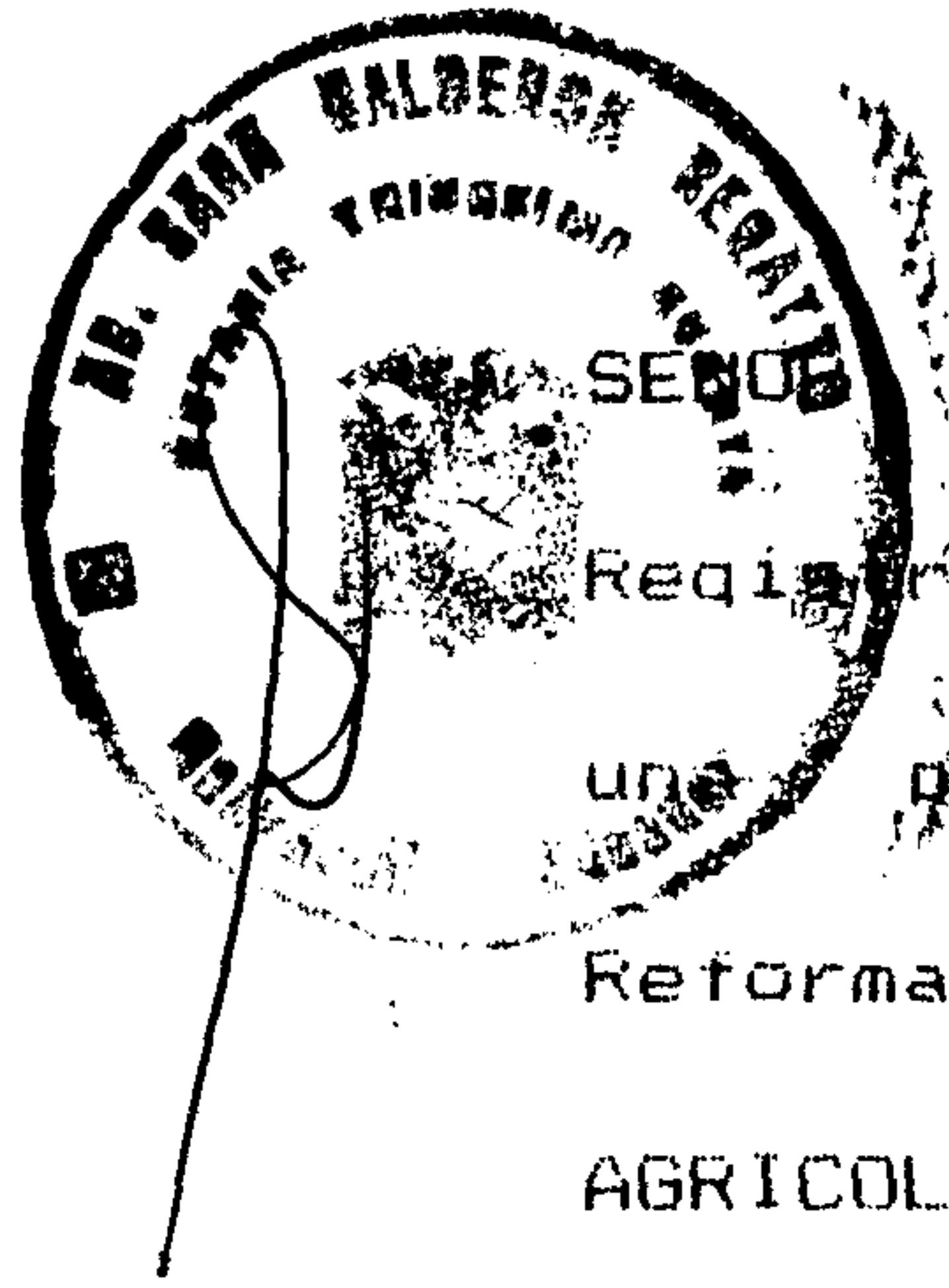
contratar y a quien de conocerlo Doy Fé.-
Bien instruido en el objeto y

resultados de esta escritura de AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES a cuyo

otorgamiento procede con amplia y entera
libertad, para que sea elevada a escritura
pública me presentó la minuta y documentos
habilitantes que son del tenor siguiente.-----





NOTARIO: Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una vez por el cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, que se contiene al tenor de las cláusulas siguientes. - - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTE. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Segundo Andrade Vanegas, en su calidad de Gerente de la Compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, el mismo que se accredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña. - - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) La Compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el uno de octubre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de diciembre de mil novecientos noventa. - b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de octubre del dos mil, se resolvió por unanimidad: Aumentar el Capital Social en la suma de Un mil ciento cuarenta dólares: Suscripción y pago del Aumento de Capital en la forma y proporción que se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de octubre del dos mil: Reforma de los Estatutos



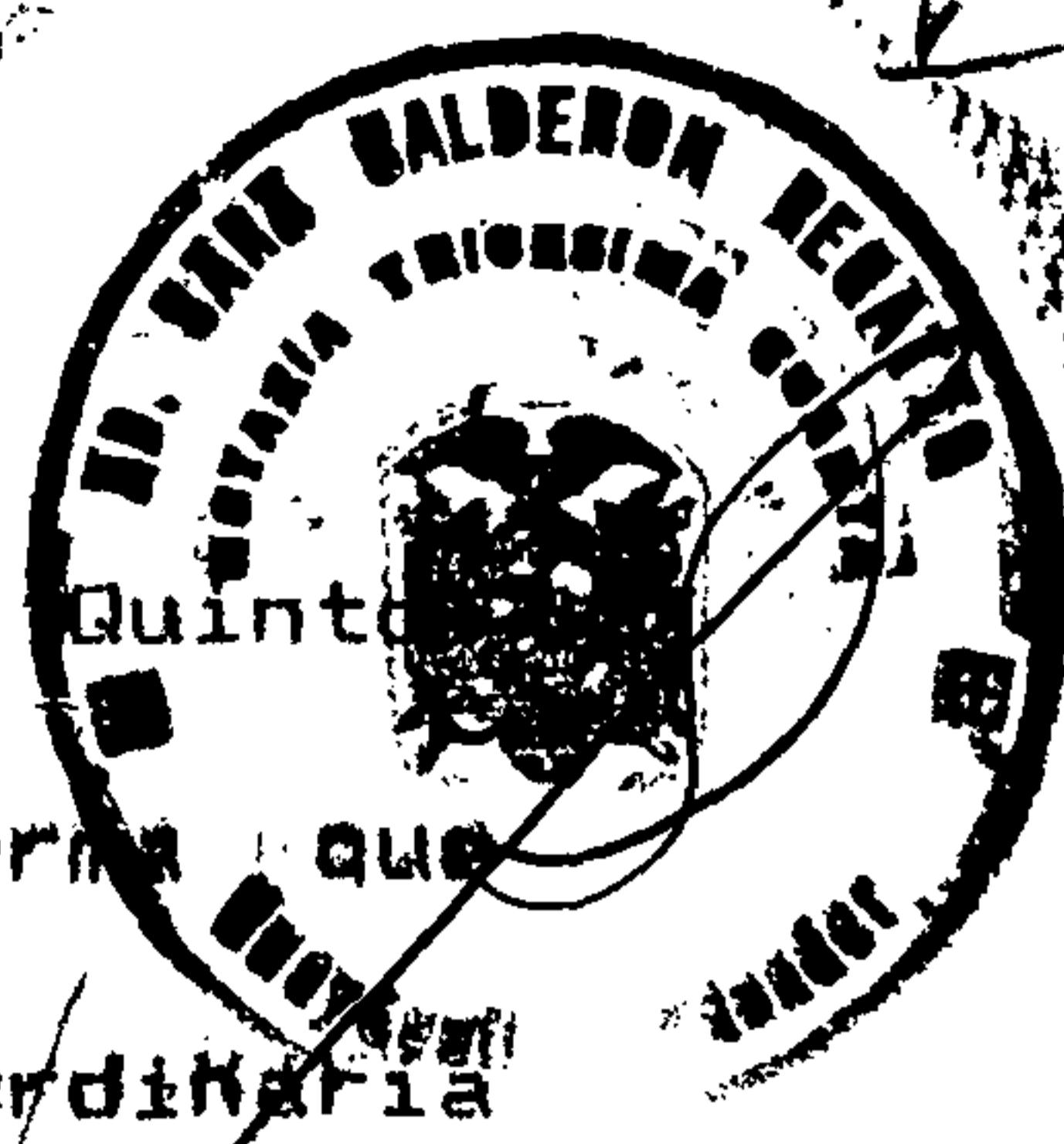
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

Sociales en lo que respecta al Artículo Quinto
relacionado con el Capital Social, en la forma que
consta en el Acta de Junta General Extraordinaria
de Accionistas, celebrada el veinte de octubre del dos
mil: Autorización al señor Segundo Andrade Vanegas,
Gerente de la Compañía para que realice con las
más amplias facultades, todos los trámites
concernientes, a obtener la validez jurídica de
Aumento de Capital las Reformas del Estatuto
requerido.

TERCERA: DECLARACION. - Con tales antecedentes el
señor Segundo Andrade Vanegas, en su calidad de
Gerente de la Compañía Agrícola AGRODALIA S.A.
AGRODALIA, debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Actionistas celebrada
el veinte de octubre del dos mil. Declara
bajo juramento lo siguiente: a) Que el Capital
Social de la Compañía queda aumentado en la suma
de Un mil ciento cuarenta dólares, íntegramente
suscripto y pagado en un veinticinco por ciento en
numerario por la accionista la compañía Agrícola
Virgen de los Remedios S.A. "VIREMEDIOS", de
nacionalidad ecuatoriana en vista de la renuncia al
derecho de preferencia de los demás actionistas: b)

Que se reformó el Artículo Quinto del Estatuto
Social, en lo referente al Capital Social. Bajo
juramento declara que el Aumento de Capital Social
antes indicado se encuentra suscripto en su





totalidad y pagado en numerario en un veinticinco por ciento, por lo que está integrado legalmente.-

SARITA: Bajo juramento declara que el capital suscrito de la compañía queda convertido de sucre a dolares Norteamericanos. Agradece usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la escritura.- Firmado) Abogado Guillermo Ortega M.- Registro número Tres mil ciento treinta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a el compareciente éste aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE.-

P' AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA
R.U.C.# 0991099212001

SEGUNDO ANDRADE VANEGAS
C.C.# 090096174-9

LA NOTARIA

AB. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OPORGO
ANTEMI, en fé de ello confiero éste SEGUNDO TESTIMONIO-
que sello y firmo en Guayaquil, a veintisiete de Octu-
bre del dos mil.-



Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA GUAYAQUIL

Guayaquil, Diciembre 10 de 1.995

**Señor
Segundo Andrade Vanegas
Ciudad.**



Estimado señor:

Cúmplice informarle que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, celebrada el día de hoy, se designó a usted Gerente de la Compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintitrés del Estatuto Social
de la Compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, a usted le
corresponderá ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la
Compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

La Compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría de este Cantón, Docto(a) Norma Plaza do García, el 1 de Octubre de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Diciembre de 1.990.

Acceptance,

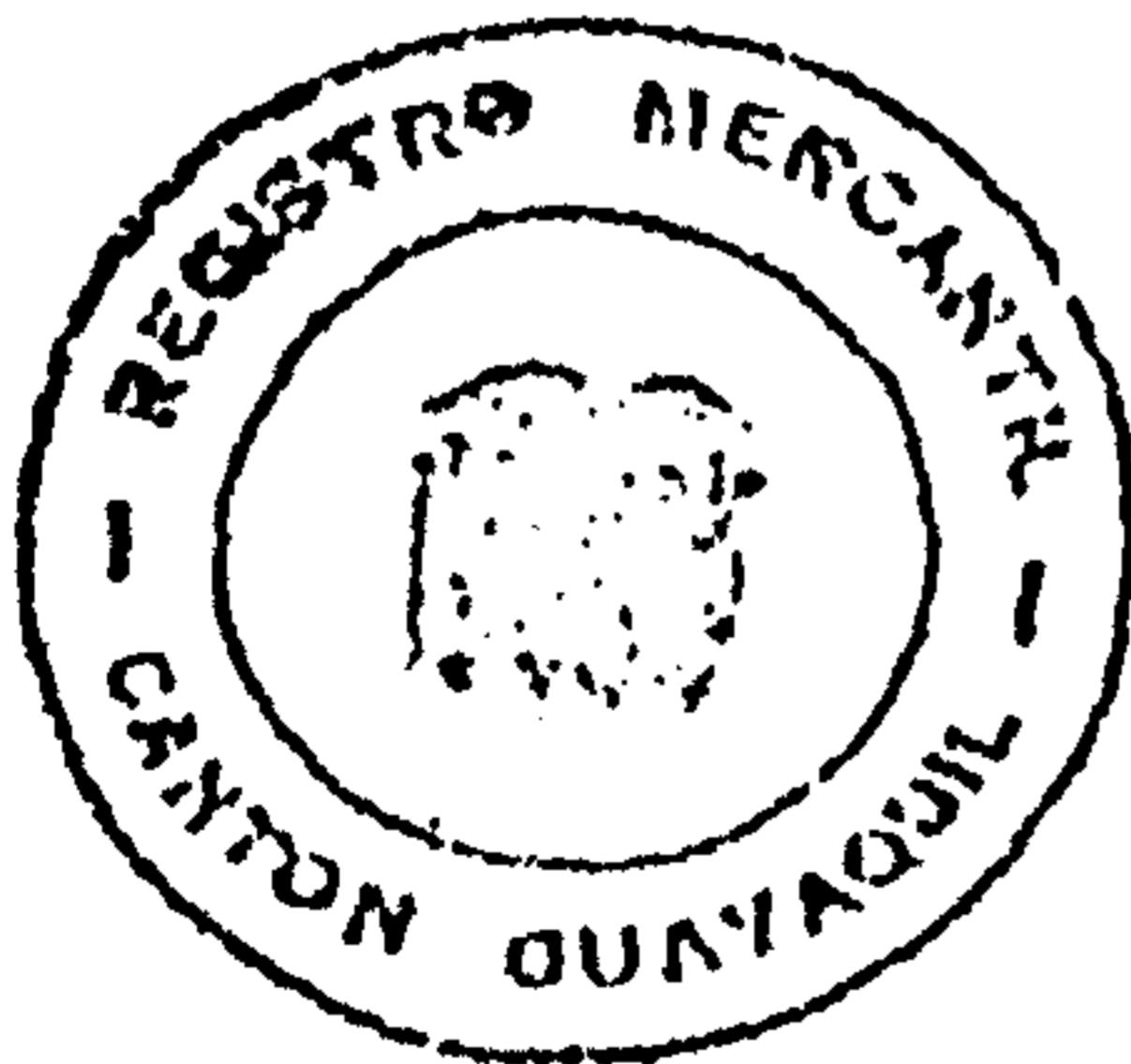
BELLA ROSARIO MOSQUERA ARRIAGA
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo Gunyonaquill, Diciembre 10 de 1.995

SEGUNDO ANDRADE VANEGAS

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de J. P. PRESTON
Folio(s) 7/372 Registro Mercantil No.
22274 Repertorio No. 45160
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 18 de 1995

~~1000, CAJOS PANCE ALVAREZ
Región de Metepec, Sustento
del Cañón Cuayquitlán~~



ESPAZO
EN BLANCO

ESPAZO

EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA ODALIA S.A. AGRODALIA
CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.**

En Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre del dos mil, a las diez horas, en el Local Social de la compañía ubicado en Bahía Norte, bloque ciento seis, local diez, se reúnen en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRÍCOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, los señores: Segundo Andrade Vanegas, en representación de la compañía Agrícola Virgen de los Remedios S.A. "VIREMEDIOS", en su calidad de Gerente, propietaria de Once mil cuatrocientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; , Bella María Andrade Mosquera, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cero punto cero cuatro centavos de dólar; Nancy Magaly Andrade Mosquera, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cero punto cero cuatro centavos de dólar; Irma Elizabeth Andrade Mosquera, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cero punto cero cuatro centavos de dólar; y, Bella Rosario Mosquera Arriaga, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cero punto cero cuatro centavos de dólar. Se deja constancia que está reunido la totalidad del Capital Social de compañía que asciende a Cuatrocientos sesenta dólares, y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día que se transcribe a continuación:

UNO: Aumentar el Capital en la suma de Mil ciento cuarenta dólares

DOS: Suscripción y pago del aumento de capital

TRES: Reforma de los Estatutos Sociales

CUATRO: Autorización al Gerente y Representante Legal para que realice los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del Aumento de Capital y Reformas requeridas.

Preside la reunión el Presidente de la compañía señor Miguel Andrade Mosquera y actúa de Secretario el Gerente Segundo



Andrea Vanegas. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta General de acuerdo con los datos constantes en el libro de acciones y accionistas y comprobando que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del Capital Pagado, el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Junta General el primer punto constante en el orden del día, relativo al Aumento de Capital. Al efecto el Gerente expresa que a fin de que la compañía cumpla con el requisito legal que exige la Ley de Compañías codificada, de tener un capital suscrito mínimo de Ochocientos dólares, y aprovechando la oportunidad de aumentar el capital por un valor mayor, es necesario aumentar el capital social en la suma de mil ciento cuarenta dólares. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento de Capital en la suma de mil ciento cuarenta dólares, mediante la suscripción de Veintiocho mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Considerado y resuelto el primer punto del orden del día, el Presidente pone a consideración de la Junta General, al segundo de ellos, el mismo que se refiere a la suscripción y pago del Aumento de Capital acordado. Luego de varias deliberaciones y en vista de que los accionistas señoras Bella María Andrade Mosquera, Nancy Magaly Andrade Mosquera, Bella Rosario Mosquera Arriaga e Irma Elizabeth Andrade Mosquera, no desean suscribir acciones en el Aumento de Capital, renunciando al derecho de preferencia; las veintiocho mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, son suscritas en su totalidad por la accionista la Compañía Virgen de los Remedios S.A. "VIREMEDIOS". Las veintiocho mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, serán pagadas en un veinticinco por ciento en numerario, y el saldo será pagado en un plazo de dos años por resolución unánime de la Junta General. La Junta General Resuelve por unanimidad ratificar la suscripción y el pago en numerario del aumento de capital que acordaron los accionistas de la compa-



ñia. En consecuencia, por resolución unánime de los salientes, el Artículo Quinto del Estatuto Social quedará concluido en los términos siguientes:

ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía asciende a la cantidad de Mil seiscientos dólares dividido en Cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar de las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que le confiere la Ley a los accionistas. Toda vez que ha sido agotado el segundo y tercer punto del orden del día, el Presidente pone a consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime autorizar al Gerente de la compañía, para que realice con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión. Una vez que han sido tratados todos los puntos que constaban en el orden del día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión, el Gerente-Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad y sin modificaciones. A las once horas el Presidente declara terminada la sesión, firmado para constancia en unanimidad de acto todos los asistentes. f) Segundo Andrade Vanegas por Agrícola Virgen de los Remedios S.A. "VIREMEDIOS", f) Irma Andrade Mosquera, f) Bella Andrade Mosquera, f) Nancy Andrade Mosquera, f) Bella Andrade Arriaga.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

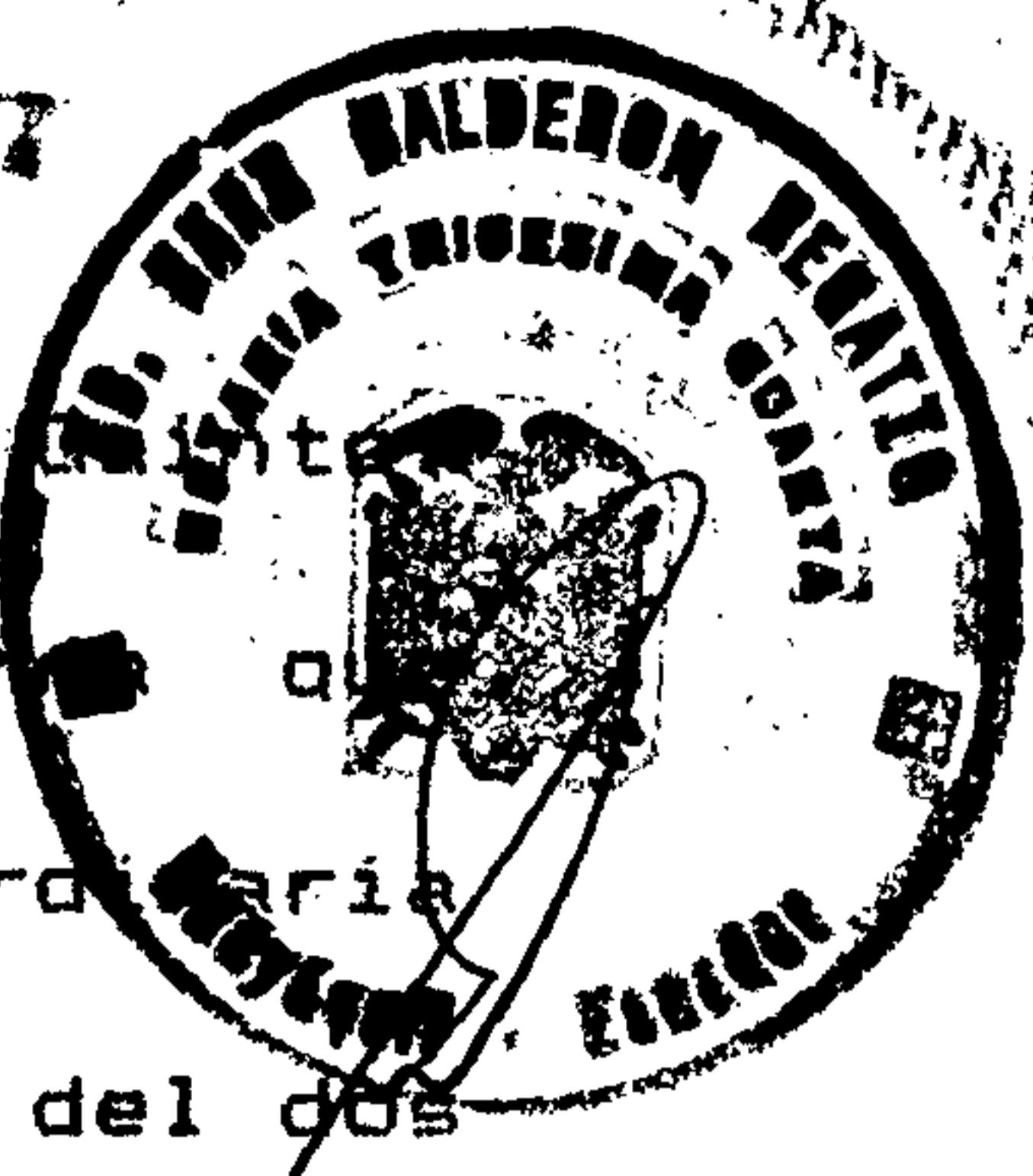

SEGUNDO ANDRADE VANEGAS
GERENTE-Secretario

ESPA^OCIO
EN BLANCO

ESPA^OCIO
EN BLANCO



PROCEDE



Sociales en lo que respecta el Artículo relacionado con el Capital Social, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de octubre del dos mil: Autorización al señor Segundo Andrade Vanegas, Gerente de la Compañía para que realice las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica de Aumento de Capital y las Reformas del Estatuto requerido.

TERCERA: DECLARACION. - Con tales antecedentes el señor Segundo Andrade Vanegas, en su calidad de Gerente de la Compañía Agrícola AGRODALIA S.A. AGRODALIA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de octubre del dos mil. Declara bajo juramento lo siguiente:

- a) Que el Capital Social de la Compañía queda aumentado en la suma de Un mil ciento cuarenta dólares, íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento en numerario por la accionista la compañía Agrícola Virgen de los Remedios S.A. "VIREMEDIOS", de nacionalidad ecuatoriana en vista de la renuncia al derecho de preferencia de los demás accionistas;
- b) Que se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social, en lo referente al Capital Social. Bajo juramento declara que el Aumento de Capital Social antes indicado se encuentra suscrito en su

ASUNTO: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEDICIÓN DEL RIESGO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL
SUSCRITO EN GUAYAQUIL - ECUADOR
el día veinticinco de octubre del dos mil diez y nueve
en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, ante mí, Notaria Trigesima Cuarta de Guayaquil, en calidad de notaria de acuerdo con lo establecido en la legislación ecuatoriana.
Por el presente acto se declara que el capital suscrito por el suscriptor es de veinticinco mil quinientos pesos ecuatorianos, pagado y depositado en numerario en un veinticinco por ciento, por lo que está integrado legalmente.-
Bajo juramento declara que el capital suscrito la compañía queda convertido de sucre a dólares Norteamericanos. Agradece usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la escritura.- Firmado) Abogado Guillermo Ortega M.- Registro número Tres mil ciento treinta y nueve.-
HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- LEIDA esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a el compareciente éste firma aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE.

P' AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA
R.U.C.# 0991099212001

SEGUNDO ANDRADE VANEGAS
C.C.# 090096174-9

LA NOTARIA

AB. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO

ANTE MI, en fé de ello confiero éste CUARTO TESTIMONIO-
que sello y firmo en Guayaquil, a veintisiete de Octubre del dos mil.-

Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0009923**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA**; de fojas **124.139** a **124.148**, número **28.976** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **40.225** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectúo una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 48536
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Maritza Rodríguez
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobena
REVISADO POR:



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-DIC-0009923; de fecha 26 de Octubre del 2001, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA; de fecha 01 de Octubre de 1990 fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, en esa fecha Notaria Pública Titular Décima tercera de este Cantón.- Guayaquil, 27 de Noviembre del 2001.-



Virgilio Jarrín Acuña

Ab. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

00000000

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolución Número cero uno - G - DIC - cero cero cero nueve nueve dos tres, dictada por el Intendente de Compañias de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañias, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el veintiséis de Octubre del dos mil uno, se toma nota al márgen en la escritura pública de Aumento del Capital suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañia AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA.- Guayaquil, a uno de Noviembre del dos mil uno.-



Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL